

**LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **cinco** de **diciembre** del año **dos mil diecinueve** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN, Y PROYECTO DE CONVENIO
A SUSCRIBIR.-**

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la Hermandad de Donantes de Sangre de León, destinado a financiar el proyecto denominado “Campaña bibliotecas municipales y bibliobús. El fascinante viaje de una gota de Sangre”, durante el año 2018, para la concesión de una subvención directa.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, de 4 de diciembre de 2019, en virtud de la delegación efectuada por esta Presidencia mediante decreto nº 4.517/2019, de 9 de agosto, publicado en el BOP anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Declarar el interés público de la actividad desarrollada por la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de León, NIF: G-24037210, para financiar el proyecto denominado “Campaña bibliotecas municipales y bibliobús. El fascinante viaje de una gota de Sangre”, durante el año 2018, y conceder a la citada Asociación una subvención directa por importe de trece mil noventa y cinco euros (13.095 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23100-48003, RC: 220190035127, mediante la suscripción del Convenio que se transcribe a continuación, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA
ASOCIACION HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN -AÑO 2018-**

REUNIDOS

De una parte, El Ilmo.sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Martín Manceñido Fuertes, con DNI. 10.161.834C, que interviene en nombre y representación de la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de León, con NIF



**Certificación nº 6 de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2019 - DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1431614 - 10/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
gva1HC9y9ZQtORQo
CaM36bDUMie9uaBi
N3Y8eYfu7Q=

Código seguro de verificación: PCH9MH-KPNDFEP6

Pág. 1 de 9

G-24037210, con domicilio en la C/ Ramiro Valbuena n.º 5, 24001-León, en calidad de Presidente de la citada Asociación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, y con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, ante la Secretaria General de la Diputación de León, D^a. Cirenía Villacorta Mancebo, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que la entidad Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de León, ha solicitado una ayuda directa, para apoyar el proyecto denominado “Campaña bibliotecas municipales y bibliobús. El fascinante viaje de una gota de sangre”, subvención que queda condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración que regule el objeto de la subvención y las obligaciones del beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone, en su art. 22.2, que podrán concederse de forma directa las subvenciones que, con carácter excepcional, se acrediten por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y en el art. 28 establece que el convenio es el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su art. 67, prevé que, será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. Y el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, determina el contenido mínimo del convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención directa que figura en el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de León, dentro del crédito consignado en el Capítulo 4º - Transferencias corrientes, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración con la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de León, para articular una subvención prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, que no podrá aplicarse a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que amparaba la concesión.

Ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar el proyecto denominado Campaña Bibliotecas Municipales y Bibliobús. “El Fascinante Viaje de Una Gota de Sangre”, proyecto que consta en el expediente y cuyo objetivo es la promoción de la donación de sangre desde el punto de vista del fomento a la lectura. Los principales destinatarios son los niños y jóvenes que todavía no están en edad de donar, pero que son el futuro ya que hay que concienciar desde una edad temprana la necesidad de la donación de la sangre, como único recurso en muchos casos para recuperar la salud y garantizar la cobertura en los Hospitales. El coste estimado del proyecto para 2018 es de 16.370 €, según presupuesto presentado por la entidad.

SEGUNDA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

La cuantía de la subvención directa consignada para los fines del presente convenio es de 13.095 €, con cargo a la aplicación 501-23100-48003, denominada “Otros Proyectos de Acción Social”, cantidad reflejada en el Presupuesto 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Certificación nº 6 de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2019 - DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1431614 - 10/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
gva1HC9y9ZQtORQo
CaM36bDUMie9uaBi
N3Y8eYfu7Q=

Código seguro de verificación: PCH9MH-KPNDFEP6

Pág. 2 de 9



En ningún caso el importe de la subvención puede financiar más del 80% de la actividad ni ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere, el coste de las actuaciones realizadas en 2018.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Serán gastos subvencionables los que se realicen en el periodo previsto, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades que realiza la entidad, y ser estrictamente necesarios, no pudiendo ser el coste de adquisición superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, sean estrictamente necesarios para la adecuada ejecución de las mismas y se realicen durante el año 2018 y el coste de adquisición no sea superior al valor del mercado.

Según las previsiones de la entidad la subvención se destinará a: pago de desplazamiento (800 €), material de imprenta entre el que se encuentra cómic, marcapáginas, carteles, cartas, sobres-bolsa (7.795 €), material divulgativo (3.100 €), presentación de CD video divulgativo (750 €) y costes indirectos (650 €). El desplazamiento podrá realizarse en vehículo propio del trabajador/a o voluntario/a, subvencionándose a razón de 0,19 €/km. Cuando se utilice el vehículo de la Hermandad, se abonará el coste del combustible vinculado al desplazamiento. El coste del seguro y, en su caso, mantenimiento del mismo, se subvencionará proporcionalmente al porcentaje de imputación al proyecto del uso del vehículo, que se acreditará en la justificación. La asociación sufragará el 20% del proyecto.

El porcentaje máximo que podrá imputarse en concepto de gastos indirectos es el 5% de la subvención concedida o de la cantidad correctamente justificada.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los de manutención y alojamiento, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) cuando sea susceptible de recuperación o compensación, salvo que el beneficiario acredite no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

CUARTA.- PERÍODO SUBVENCIONABLE.-

El periodo subvencionable es del 1 de mayo al 30 de noviembre del 2018.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-

La subvención concedida será compatible con otras ayudas públicas y privadas otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste de las actividades previstas. A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas, y cualquier otro ingreso derivado de la actividad.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El pago de la subvención se realizará en la Cuenta N.º ES86 2108 4201 2400 3200 3723, de Caja España-Duero, abierta a nombre de la entidad Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de León, con NIF: G-24037210, de acuerdo con los plazos que se detallan en esta Cláusula.



Podrá realizarse el abono de la subvención mediante el pago de un anticipo correspondiente al 75% de la cantidad subvencionada, mediante transferencia bancaria con carácter "a justificar", previa solicitud de la entidad, quedando el pago del 25% restante supeditado a la remisión y aceptación de la justificación.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTIAS.-

Teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla actuaciones de acción social no se exige la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

De la suscripción del convenio se derivan las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Realización de actuaciones dirigidas a informar de la necesidad de la donación de sangre a través del fomento de la lectura mediante la edición de un cómic para distribuir en las Bibliotecas Municipales de poblaciones menores de 20.000 habitantes del área sanitaria de León.
- Dar publicidad de la subvención de la Diputación de León incorporando de forma visible el logo institucional en la sede y lugares donde realizan la promoción, se hará constar también cuando se publiciten las actividades o cuando realicen publicaciones relacionadas con la entidad. La financiación provincial deberá de constar de modo expreso en los folletos divulgativos y carteles, en el material de promoción (cómic, marcapáginas y bolígrafos). La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y siempre que sea posible en material resistente y duradero. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página Web <http://www.dipuleon.es>.
- Facilitar cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este Convenio.
- Informar sobre los resultados obtenidos y presentar una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas, objetivos y resultados alcanzados.
- Asignar los fondos al objetivo previsto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- Cofinanciar con fondos propios u obtenidos por otros ingresos o subvenciones al menos el 20% de las actuaciones realizadas.
- Diligenciar todas las facturas y/o nóminas originales, que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento *"La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León. Año 2018"*.
- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.
- Autorizar a la Diputación a utilizar el material gráfico relativo actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas.
Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.

Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

La fecha límite para la presentación de la justificación es de 1 mes desde la fecha de la firma del Convenio. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido; la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar en el plazo establecido, la documentación siguiente:

- 1.- Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A).
- 2.- Informe final o Memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, que contendrá información suficiente sobre objetivos y resultados obtenidos, actividades realizadas, personas que intervienen, beneficiarios, y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.
- 3.- Relación certificada de gastos e ingresos del proyecto siguiendo modelo normalizado, Anexo C. Se detallarán todos los gastos del proyecto ordenados por partidas, con identificación del acreedor, NIF, importe, concepto, fecha y medio de pago, distinguiendo los gastos vinculados a la subvención de la Diputación de León y al resto de aportaciones. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a la actividad y periodo subvencionado. Se incluirá el cuadro de desviaciones con respecto al presupuesto inicial e informe explicativo de las mismas. La relación de gastos e ingresos deberá estar aprobada por el órgano competente. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente. En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- 4.- En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario; en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.
- 5.- Para justificar los gastos de desplazamiento deberán adjuntar hojas de liquidación con los datos de identificación del perceptor, categoría profesional, motivo desplazamiento, localidades, fechas desplazamiento, kilómetros recorridos y coste, (modelo en Anexo D). Se presentará informe emitido por el responsable del Centro donde se realice la actividad acreditativa de su desarrollo, indicando la persona que la ha impartido y la fecha en que tuvo lugar. En el caso de que el desplazamiento se realice en vehículo de la entidad, los gastos de combustible deberán estar vinculados a desplazamientos concretos que deberán ser declarados por la entidad beneficiaria mediante justificante similar al desplazamiento realizado en vehículo propio, incluyéndose la declaración del responsable del Centro donde se realice la actividad.
Respecto del gasto de desplazamiento se pretende imputar coste de seguro, y en su caso, mantenimiento del vehículo de la Hermandad. Debe acreditarse el porcentaje de imputación al proyecto, puesto que el uso del vehículo no es exclusivo para la actividad subvencionada. A



efectos de este cálculo, así como del gasto de combustible, deberá acreditarse los kilómetros del vehículo a 1 de mayo y a 30 de noviembre de 2018 (en caso de que no se disponga de este dato a 1 de mayo de 2018, se señalará el de la fecha de la última revisión del vehículo), dato que se pondrá en relación con los kilómetros que resulten de la memoria de la actividad, y el consumo medio del vehículo, que deberá facilitarse junto con la documentación justificativa.

- 6.- Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto. En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto
- 7.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- 8.- Para la justificación de la recepción del material (material de imprenta y material divulgativo), deberán presentar modelo de recepción firmado por la persona que lo recibe (que se identificará con su nombre y cargo en el Centro), donde figure el material concreto (número y artículo) que se ha entregado, Centro y fecha en que se realiza la entrega.
- 9.- Por el importe anticipado deberá consignarse en el Anexo C la fecha y medio de pago. Los pagos realizados se realizarán mediante transferencia bancaria, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €, que no sea materialmente posible abonar por este medio.
- 10.- A efectos de acreditar que no se incurre en duplicidad respecto de la financiación autonómica, la admisión del gasto de correo exigirá que la factura del envío permita acreditar su destinatario.

DÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.-

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.-

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las Bases reguladoras de la Subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del 15%.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.





DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.-

La Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de León, con NIF G-24037210, asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.-

La Diputación de León se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales.

DECIMOCUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOQUINTA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXOS

ANEXO A

**CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD
JUSTIFICACION SUBVENCION
SUBVENCIONES DIRECTAS/ AÑO 2018**

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad,
respecto al proyecto, como beneficiario de la subvención
concedida para el ejercicio, con un importe total de euros.

CERTIFICA:

- ☐ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda nominativa y que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.
- ☐ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado
- ☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 80% del coste del proyecto.
- ☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.
- ☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- ☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- ☐ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Que para el desarrollo del proyecto se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, ☐ SÍ ☐ NO (marque lo que proceda)
- ☐ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican:



**Certificación nº 6 de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2019 - DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1431614 - 10/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCH9MH-KPNDFEP6

Pág. 7 de 9

Hash SHA256:
gva1HC9y9ZQtORQo
CaM36bDUMie9uaBi
N3Y8eYfu7Q=

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

En a ... de de 20....

EL SECRETARIO, Fdo.: VºBº EL PRESIDENTE, Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO B
INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACION
JUSTIFICACION SUBVENCION
SUBVENCIONES DIRECTAS/ AÑO 2018

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Domicilio social: CP: NIF:

Teléfono: Persona de contacto: E-mail:

PROYECTO:

- 1.- Denominación del proyecto realizado:
- 2.- Sector de población atendido:
- 3.- Localización:
- 4.- Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:
- 5.- Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
- 6.- Resultados obtenidos:
- 7.- Personal que ha intervenido en el proyecto (*datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación*):
- 8.- En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados: (*medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste*):
- 9.- Metodología y materiales utilizados:
- 10.- Ejecución temporal (*Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas*):
- 11.- Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
- 12.- Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En..... a de 20....

EL SECRETARIO, Fdo.: EL PRESIDENTE, Fdo.: VºBº

Sello de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO C
RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO
JUSTIFICACION SUBVENCION
SUBVENCIONES DIRECTAS/ AÑO 2018

D./D^a, en calidad de Secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para..... por la Diputación Provincial de León



Certificación nº 6 de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1431614 - 10/12/2019

Hash SHA256:
gva1HC9y9ZQtTORQo
CaM36bDUMie9uaBi
N3Y8eYfu7Q=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCH9MH-KPNDFEP6

Pág. 8 de 9

